JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022). -

Ejecutivo de alimentos Rad.N°.2021-00139-00

Revisadas las actuaciones surtidas y el arribo de las diligencias de notificación por parte de la apoderada que representa al extremo ejecutante, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. TENER notificado al demandado BRYAN ALEXANDER IVITO VELÁSQUEZ.

SEGUNDO. NO propuestas excepciones de mérito por el ejecutado BRYAN ALEXANDER IVITO VELÁSQUEZ.

CUARTO. REQUERIR a BRYAN ALEXANDER IVITO VELÁSQUEZ, a fin de que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído, designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, en aras de propender por la defensa de sus intereses si a bien lo tiene.

Por la citaduría del Juzgado, remítase al demandado, copia de ésta providencia a la dirección electrónica declarada en el acápite de notificaciones. Déjese constancia en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **097** Hoy ***02* DE *SEPTIEMBRE* DE 2022** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria

Luz. -